

**EXPEDIENTE 202350PA0420**

**“SERVICIOS AUXILIARES ARANJUEZ Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.”**

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en reunión celebrada el día() ,21/11/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), **ACUERDA** aprobar el expediente de contratación que se cita a continuación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, una vez completado el expediente y, al amparo del artículo 12 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar la firma en el Gerente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del referido contrato .

Igualmente, y en cumplimiento de los artículos 122 y 124 del citado texto legal, quedan aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen dicho expediente.(Procedimiento abierto)

**ACUERDA.**

1. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del expediente 202350PA0420 denominado SERVICIOS AUXILIARES ARANJUEZ Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.-“
2. Aprobar el gasto por un importe de 3.223.023,55 € €, de los que 2.663.655,83 € € corresponden a la base imponible y 559.367,72 €€ al IVA incluido, imputables a la aplicación presupuestaria 25.103.500.337A 227.99 - Otros, con un valor estimado de 2.663.655,83 €, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2024	1.074.341,18 €
2025	1.611.511,78 €
2026	537.170,59 €

3. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por el procedimiento Ordinaria previsto en el artículo 156 de la citada Ley de contratos del Sector público. Los criterios de adjudicación que serán tenido en cuenta para la adjudicación del contrato están contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Madrid, a fecha de la firma electrónica  
El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional,  
Por D.F. Acuerdo del CAPN de 21/11/2023

La Gerente

Firmado electrónicamente por  
M<sup>a</sup> Dolores Menéndez Company